



Secretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

**ACUERDO CONCERNIENTE AL RECONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MARINOS PARA LABORAR EN BUQUES DE BANDERA MEXICANA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA AUTORIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE SINGAPUR.**

**ADOPTADO**

Singapur  
16 de abril de 2007

**DEPOSITARIO**

México.  
Dirección General de Marina Mercante.

**OBJETIVO**

Este Acuerdo garantiza el reconocimiento de los certificados nacionales elaborados bajo los términos del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW), 1978, enmendado en 1995.

Singapur es la Parte quien certifica y reconoce los certificados nacionales y México es la Parte que extenderá sus Certificados de Refrendo (reconocimiento), como evidencia de tales reconocimientos.

Singapur se asegurará de la formación, evaluación, registro y los responsables de la formación; asimismo, permitirá la inspección de la Administración Mexicana a sus instalaciones y procedimientos.

**VIGENCIA**

5 AÑOS